

CC-GPS-001-2022

CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE SEDE LATACUNGA

Intervienen por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, legalmente representado por el señor Jorge Gonzalo Guamán Coronel, en su calidad de Prefecto de la Provincia de Cotopaxi, conforme lo justifica con el nombramiento adjunto como habilitante; y que, para efectos de elaboración del presente instrumento, se la denominará como "GADPC"; y, por otra parte, la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE SEDE LATACUNGA, legalmente representada por TCRN. DE EM. Dielo Ivanovich Jiménez Cárdenas en su calidad de Director, conforme lo justifica con la designación adjunta como habilitante, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará "UNIVERSIDAD O ESPE", bajo los siguientes términos y condiciones:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y con capacidad para realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines, en la forma y las condiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 263, donde se establecen las competencias; y, cuya finalidad es el bien común y dentro de este en forma prioritaria la atención de las necesidades rurales a nivel provincial, regulada su organización, competencias, facultades y funcionamiento por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD.
- 1.2 MISIÓN INSTITUCIONAL.** – El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, es una Institución pública responsable del crecimiento y desarrollo provincial en el marco de las competencias constitucionales en concordancia con los principios de plurinacionalidad, interculturalidad, participación, equidad territorial equidad de género y transparencia.
- 1.3 MISION UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE SEDE LATACUNGA.** - Formar académicos y profesionales de excelencia; generar, aplicar, difundir el conocimiento y proponer e implementar alternativas de solución a problemas de interés público en sus zonas de influencia.
- 1.4** Mediante Oficio No. GADPC-PREF-2021-360 de fecha 17 de septiembre del 2021, el señor Jorge Gonzalo Guamán Coronel, Prefecto de la Provincia de Cotopaxi, dirigido al señor TCRN. Dielo Jiménez Cárdenas, Director de la Sede Latacunga, manifiesta lo siguiente: *"Me es grato poner en su conocimiento que, comprometidos con el desarrollo provincial y la prevención del riesgo, como Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, nos encontramos interesados en la implementación de una Plataforma de*

geoservicios para la gestión del riesgo integrada al Sistema de Información Local, propuesta que se asienta en el trabajo que la institución que dirijo viene desarrollando por varios años para el fortalecimiento del Sistema Provincial Descentralizado de Gestión del Riesgo, a través de la articulación entre los tres niveles de gobiernos locales, la incorporación al sistema de las unidades básicas territoriales como comunidades, recintos, barrios, así como a través de la coordinación con las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales. En este marco, resaltando el aporte fundamental que la academia puede brindar a la propuesta solicito de la manera más comedida se sirva canalizar la integración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE a la misma a través de la intervención de las carreras e instancias que se estime pertinentes, en este sentido es importante señalar que, entre los principales componentes que abarca la iniciativa planteada se encuentran la generación de geoinformación sobre la amenaza y vulnerabilidad, el desarrollo de aplicaciones e integración de software libre para la implementación y publicación de geoservicios en el marco de una infraestructura de datos espacial; y, el diseño y ejecución de estrategias de comunicación efectiva en la población"

- 1.5 Mediante Memorando No. GADPC-GPS- 2021-344, de fecha 17 de diciembre del 2021, suscrito por la Dr. Amparito Verdezoto, Procuradora Sindica del GADPC, solicita a la Ing. Sonia Heredia, Directora de la Gestión de Planificación Ordenamiento Territorial y Gobernanza el informe técnico de factibilidad previo a la suscripción de la carta compromiso entre el GADPC y la ESPE.
- 1.6 Mediante Memorando No. GADPC-GPOTYG- 2022-001, de fecha 06 de enero del 2022, suscrito por la Ing. Sonia Heredia, Directora de la Gestión de Planificación Ordenamiento Territorial y Gobernanza, remite el informe técnico de factibilidad a la Gestión de Procuraduría Sindica previo a la suscripción de la carta compromiso entre el GADPC y la ESPE.

2.- BASE LEGAL

2.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";

2.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";

2.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá

entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;

2.4. El artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que, para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad, se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita;

2.5. Conforme al artículo 160 de la Ley ibídem, corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad;

2.6. Según lo dispuesto en el artículo 94 del Estatuto Institucional, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnología para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de proyectos, consultorías, asesorías, cursos de educación continua, servicios educativos no regulares; y, actividades culturales, recreativas y deportivas;

3.- OBJETO:

El objeto de la presente Carta de Compromiso es establecer los términos de colaboración conjunta y condiciones para la ejecución y desarrollo de eventos que promuevan la vinculación e investigación de la academia con la comunidad a través de acciones conjuntas que viabilicen la realización de proyectos de riesgo, inclusión social, así como la colaboración en el área de competencias de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE –Sede Latacunga con sus docentes y estudiantes, en la implementación de una Plataforma de Geo servicios como una herramienta para la gestión del riesgo integrada al sistema de información local.

4.- PLAZO:

La Carta de Compromiso tiene un plazo de vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo ser renovado por voluntad de las partes solicitado por escrito.

5.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Por parte del GADPC:

- Brindar todas las facilidades a los docentes y alumnos que son designados para apoyar las acciones del GADPC en la implementación de la plataforma de Geo servicios para la Gestión de Riesgos de Cotopaxi.

- Coordinar con la ESPE, a fin de viabilizar proyectos de riego, inclusión social.

Por parte de la ESPE:


- La colaboración en la implementación de una plataforma de Geo servicios como una herramienta de la Gestión del riesgo integrado al sistema de información local, basado en la experiencia acordada al avance científico, y tecnológico.
- Coordinar con el GADPC, a fin de viabilizar proyectos de riego, inclusión social.


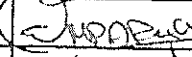
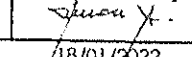
6.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente "Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi"; dejando en claro que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

Firman en unidad de acto, en tres (03) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los treinta y un días del mes de enero del 2022.


Jorge Gonzalo Guarín Escobar
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE
COTOPAXI


TCRN. DE EM. Dielo Ivanovich Jiménez
DIRECTOR - UNIVERSIDAD DE LAS
FUERZAS ARMADAS-ESPE SEDE
LATACUNGA

Ejecutor de Proceso:	
Ab. Michelle Velastegui	
Revisado por:	
Dra. Amparito Verdezolo	
Revisado por:	
Dr. Eduardo Vázquez	
Fecha de elaboración:	18/01/2022